



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ convertido**  
**transitoriamente JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y**  
**COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA**  
**Primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)**

**SEÑORES USUARIOS:**

Atendiendo los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura destacando que, como regla general, las **sedes judiciales de la Rama Judicial no tendrán atención presencial al público.**

La atención al público en general será **principalmente de forma virtual**, para ello se ha dispuesto de herramientas tecnológicas, a saber:

1. Para el efecto se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)) el directorio de correos electrónicos institucionales de despachos y dependencias judiciales como canal de comunicación virtual, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1300>

Para el trámite de memoriales, estos deberán remitirse única y exclusivamente al correo [cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) ningún otro correo @cendoj.ramajudicial.gov.co o correo personal se encuentra habilitado o autorizado para recibir memoriales de trámites judiciales dentro del Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá convertido transitoriamente en Juzgado 52 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.; por tanto, tenga en cuenta que los mismos solo se tendrán por presentados si se remiten al correo antes señalado, los demás se tendrán por no radicados, además para efectos de la presentación oportuna, recuerde que en los términos del artículo 109 del Código General del Proceso, los memoriales incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término.

2. Todo correo electrónico que tenga fines procesales y/o judiciales dentro de un proceso a cargo del Juzgado es imprescindible: (i) identificar la radicación del proceso, indicando los 23 dígitos que lo conforman, (ii) informar las partes del proceso, (iii) señalar el objeto del memorial, y (iv) en los casos en que se presenten escritos de los cuales deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, se deberá acreditar haber realizado ese traslado a la contraparte, para garantizar el derecho de contradicción, conforme al artículo 3º del Decreto 806 de 2020. Adicionalmente, recuerde el deber contenido en el numeral 4º del artículo 78 del Código General del Proceso, respecto al envío de un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso a las demás partes que se encuentren notificadas.

3. La atención de forma presencial será excepcional, para ello se deberá dirigir la solicitud de la cita presencial al correo [cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl70bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) indicando claramente el número del proceso, nombre completo y número de cedula de quien pide la cita, el asunto a tratar y la

---

calidad en la que actúa, teléfono y correo electrónico de contacto, así mismo deberá indicar las razones por las cuales su solicitud no puede ser atendida por los anteriores canales.

Para lo anterior, se debe tener en cuenta los horarios establecidos por este Consejo Seccional en los Acuerdos CSJBTA2060 y CSJBTA20-61 de 2020 publicados en la página web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-bogota/424>), y se deberá cumplir los protocolos de bioseguridad previstos en el Acuerdo PCSJA2011567. Únicamente se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa de los funcionarios judiciales, quienes asignarán cita previa con día, hora, y tiempo determinado de permanencia.

4. Para conocer el estado de los procesos se debe hacer uso de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el enlace consulta de procesos, en donde se podrá acceder a la información actualizada de los expedientes. Así mismo, para conocer los agendamientos de audiencias, la fijación de estados, avisos secretariales y demás actuaciones, se debe acceder a los micrositios web destinados para el Juzgado 70 Civil Municipal de Bogotá, buscando la sección respectiva.

Agradecemos a todos los usuarios su comprensión y colaboración, la cual es necesaria para poder continuar con nuestra labor sin comprometer nuestra salud y la suya. Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES**  
**SECRETARIA**

---